

SESION ORDINARIA N° 650 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Jueves 8 de Febrero del 2007.-

HORA : 17: 40 horas.

PRESIDE : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorcka Ortíz Reyes, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Amador Muñoz Silva.

Sra. Verónica Bravo Vallejos, Administradora Municipal, Sr. José Manule Peralta, Secretario Comunal de Planificación, Sr Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Luis Barraza Godoy, Director Departamento de Finanzas, Sr. Mario Altamirano, Director (S) Dirección de Obras, Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, Srta. Millaray Carrasco Reyes, Encargada de Presupuesto.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIA N°S 645 Y 646

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2006.**

Expone: Sr. José Peralta León, Secretario de Planificación
Srta. Millaray Carrasco, Profesional Secretaria de Planificación.

- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2006.**

Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Contraloría Interna.

- **Entrega Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal según Ley N° 19.780.**

Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Contraloría Interna.

- **Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2006.**

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas

- **Aprobación Alzamiento Hipoteca sobre Lote A “San Joaquin” con Eurocapital**

- **Aprobación incorporación Lote A “San Joaquin”, ubicado en Avda. Cuatro Esquinas con Alberto Arenas en proceso Leaseback a favor del Banco del Estado.**

- **Aprobación Gravamen de Hipoteca sobre lote 1-1 “Estadio La Portada” a favor de Eurocapital.**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico

- **Aprobación Transacción Extrajudicial I.M. de La Serena**

- **Yohanna Paola Santander Cerda**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico

- **Solicitud Aprobación Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal

3.- CORRESPONDENCIA

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal

4 .- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 17:35 horas.

El Alcalde inicia la Sesión, siendo las 17:40 horas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA N°s 645 y 646 :

El Alcalde somete a consideración de los Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 645:

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 646:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2006.

El Alcalde informa que en esta oportunidad se hará entrega del Balance de Ejecución Presupuestario correspondiente al IV trimestre del año 2006 al igual que el Análisis de Contraloría Interna sobre este Balance, los que serán tratados en detalle en la próxima Sesión del mes de Marzo. Solicita a los Sres. Concejales estudiarlos para efectuar consultas si así lo estiman en la próxima Sesión.

- Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2006.

El Alcalde le ofrece la palabra al Sr. Luciano Maluenda de Contraloría Interna, para que de alguna información general respecto al análisis del balance.

El Sr. Luciano Maluenda explica que este balance, en comparación al que se hace a principios de año, presenta un déficit acumulado que disminuye en un 12%, lo que es importante de destacar. Un mayor detalle lo entregará en la próxima Sesión.

- Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal según Ley N° 19.780.

El Alcalde le ofrece la palabra al Sr. Luciano Maluenda de Contraloría Interna.

El Sr. Luciano Maluenda informa que las cotizaciones previsionales se encuentran todas al día, tanto en la Corporación Municipal como en la Municipalidad, y los fondos que se envían al Fondo Común Municipal, al contrario de muchas otras Municipalidades, se encuentran también al día.

- Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2006.

El Sr. Mario Aliaga procede a ser entrega del Informe de Pasivos, correspondiente al IV Trimestre del año 2006 del Municipio y de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DE PASIVOS AL 31/12/2006

ÍTEM	DESCRIPCION	PASIVOS	
21.00.000	Gastos en Personal	\$ 9.721.922	
22.00.000	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 2.791.216.836	
22.10.000	Alimentos y Bebidas	\$ 64.006	
22.11.000	Textiles, Vestuario y Calzados	\$ 2.649.637	
22.12.000	Combustibles y Lubricantes	\$ 339.118	
22.13.000	Materiales de Uso o Consumo Corriente	\$ 9.584.160	
22.14.000	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 11.354.143	
22.16.000	Consumos Básicos	\$ 49.580.146	
22.17.000	Servicios Generales	\$ 304.563.164	
22.18.000	Contratacion de Estudios e Investigaciones	\$ 3.456.000	
22.19.000	Gastos en Computación	\$ 5.535.248	
22.20.000	Servicio a la Comunidad	\$ 1.144.116.908	
22.20.009	Oper. Dev. Años Anteriores - Serv. Comunidad	\$ 737.886.866	
22.20.010	Otros Compromisos Pendientes - Serv. Comunidad	\$ 521.071.940	
22.21.000	Capacitación y Perfeccionamiento	\$ 1.015.500	
25.00.000	Transferencias	\$ 112.217.835	
25.31.000	Transferencias al Sector Privado	\$ 92.550.538	
25.33.000	Transferencias al Sector Público	\$ 19.667.297	
31.00.000	Inversion Real	\$ 251.296.346	
31.50.000	Mobiliario y Otros	\$ 31.267.580	
31.56.000	Inversion en Informatica	\$ 22.377.759	
31.53.000	Estudios para Inversion	\$ 31.095.846	
31.64.000	Inversión Real IV Región	\$ 166.555.161	
33.00.000	Transferencias de Capital	\$ -	
60.00.000	Operaciones Devengadas Años Anteriores	\$ 198.609.529	
60.98.001	Gastos en Personal	\$ 874.677	
60.98.002	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 101.894.707	
60.98.004	Transferencias	\$ 82.639.099	
60.98.005	Inversiones	\$ 13.201.046	
70.00.000	Otros Compromisos Pendientes	\$ 34.559.121	
70.99.001	Gastos en Personal	\$ 16.872.912	
70.99.002	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 17.686.209	
TOTAL PASIVOS		\$ 3.397.621.589	

SALDO DE DEVENGADOS SIN PAGOS POR CUENTAS A DICIEMBRE 2006

Cuenta	Descripción	Devengado	Pagado	Saldo
PERSONAL				9.721.922
121-21-03-001-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES	81.780.801	72.999.029	8.781.772
121-21-05-001-001	COMISIONES PERSONAL DE PLANTA	12.456.915	12.138.224	318.691
121-21-05-001-002	COMISIONES PERSONAL CONTRATA	3.080.512	3.043.795	36.717
121-21-05-001-003	COMISIONES PERSONAL A HONORARIOS	970.735	866.699	104.036
121-21-10-003-000	MEDICOS DIRECCIÓN DE TRANSITO	5.287.766	4.807.060	480.706
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				2.791.216.836

121-22-10-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	224.743	160.737	64.006
	TEXTILES Y VESTUARIOS			2.649.637
121-22-11-001-000	UNIFORMES	10.037.422	9.102.178	935.244
121-22-11-003-000	VESTUARIO Y CALZADO PERSONAL TERRENO OPERACIONES	1.865.886	1.222.921	642.965
121-22-11-004-000	OTROS	2.958.371	1.886.943	1.071.428
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			339.118
121-22-12-001-005	PETROLEO FLOTA MUNICIPAL	9.489.750	9.223.749	266.001
121-22-12-001-010	COMBUSTIBLES COMISION DE SERVICIOS	173.642	107.095	66.547
121-22-12-001-012	OTROS GASTOS EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	254.114	247.544	6.570
	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE			9.584.160
121-22-13-001-001	ABECEDARIOS, SEPARADORES Y OTROS SIMILARES	299.831	180.936	118.895
121-22-13-001-002	ARCHIVADORES	1.685.549	720.188	965.361
121-22-13-001-004	LIBRETAS, LIBROS, BLOCK Y MEMORANDUM	1.982.713	1.325.340	657.373
121-22-13-001-006	ELASTICOS, CLIP, CORCHETES, ACO-CLIP, OTRO SIMILAR	473.882	218.001	255.881
121-22-13-001-007	SCOTCH, CINTAS DE EMBALAJE, OTROS SIMILARES	478.032	283.542	194.490
121-22-13-001-008	PORTATACO, CALCULADORA, PORTASCOTCH, PORTACLIP, OTRO	122.612	79.699	42.913
121-22-13-001-009	CORCHETERA, PERFORADOR, FOLIADOR, TIJERAS, OTROS	391.687	264.371	127.316
121-22-13-001-011	ESPONJEROS, TAMPONES, TINTAS TAMPONES, OTROS SIMIL	537.961	407.526	130.435
121-22-13-001-012	REGLAS, ESCUADRAS, GOMAS Y OTROS SIMILARES	78.076	39.068	39.008
121-22-13-001-013	LAPICES, LAPICERAS, PLUMONES Y OTRAS SIMILARES	590.462	439.977	150.485
121-22-13-001-014	CASSETES DE AUDIO, DE VIDEO, PILAS Y OTROS	949.940	208.442	741.498
121-22-13-001-015	CARPETAS	592.680	520.866	71.814
121-22-13-001-016	SOBRES	2.218.169	1.740.444	477.725
121-22-13-001-017	RESMAS DE PAPEL CARTA, DE OFICIO, Y OTROS SIMILAR	7.171.887	5.006.675	2.165.212
121-22-13-001-018	PAPEL CALCO, TARJ AMERICANA, CARTULINA, OTROS PAPEL	737.620	521.979	215.641
121-22-13-001-019	TRANSPARENCIAS	28.590	24.990	3.600
121-22-13-001-020	POST-IT	274.086	197.866	76.220
121-22-13-001-021	CINTAS PARA MAQUINAS, PARA SUMADORAS Y OTRAS	511.124	325.251	185.873
121-22-13-001-022	FORMULARIOS PREIMPRESOS	21.171.711	20.513.436	658.275
121-22-13-001-100	OTROS MATERIALES DE OFICINA	2.766.990	2.094.387	672.603
121-22-13-002-001	LEYES, REGLAMENTOS Y ESTATUTOS	520.665	357.250	163.415
121-22-13-002-002	LIBROS Y OTROS	634.211	348.075	286.136
121-22-13-003-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	661.920	123.570	538.350
121-22-13-005-001	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	1.965.579	1.416.067	549.512
121-22-13-005-002	MENAJES PARA DEPENDENCIAS	276.350	249.360	26.990
121-22-13-005-003	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	139.477	70.338	69.139
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			11.354.143
121-22-14-001-001	MATERIALES DE CONSTRUCCION	6.093.823	4.606.815	1.487.008
121-22-14-001-003	MATERIALES DE GASFITERIA	831.660	207.015	624.645
121-22-14-001-004	MATERIALES ELECTRICOS	6.586.734	3.269.598	3.317.136
121-22-14-001-005	HERRAMIENTAS MENORES Y UTILES	658.754	623.989	34.765
121-22-14-001-010	OTROS	879.751	173.281	706.470
121-22-14-003-001	FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS	6.518.342	4.778.486	1.739.856
121-22-14-003-006	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.958.531	342.645	1.615.886
121-22-14-004-002	MANTENCION Y REPARACION EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS	10.518.173	10.113.573	404.600
121-22-14-004-003	MANTENCION, REPARAC. E INSTALAC. PUERTAS Y VENTANA	2.623.459	2.272.409	351.050
121-22-14-004-004	MANTENCION Y REPARACION ASCENSORES	1.742.613	892.934	849.679
121-22-14-004-005	OTRAS MANTENC., REPARAC. E INSTALACIONES	4.225.881	4.002.833	223.048
	CONSUMOS BASICOS			49.580.146
121-22-16-001-001	CONSUMO DE ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	64.347.854	39.759.476	24.588.378
121-22-16-001-002	CONSUMO DE ELECTRICIDAD DELEGACIONES MUNICIPALES	836.000	732.100	103.900
121-22-16-001-003	CONSUMO DE ELECTRICIDAD JUZGADOS	609.539	532.435	77.104
121-22-16-002-001	TELEFONOS RED FIJA EDIFICIOS MUNICIPALES	88.220.444	79.829.918	8.390.526
121-22-16-002-006	CONVENIO CELULARES ENTEL	14.149.379	9.306.686	4.842.693
121-22-16-002-007	CONVENIO INTERNET TELEFONICA	6.085.197	5.105.033	980.164
121-22-16-002-008	CONVENIO INTERNET ENTEL	24.764.034	22.776.841	1.987.193

121-22-16-002-009	OTROS CONSUMOS TELEFONICOS	278.140	222.710	55.430
121-22-16-003-001	CONSUMO DE AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.642.293	1.697.819	2.944.474
121-22-16-003-002	CONSUMO DE AGUA DELEGACIONES	385.016	346.130	38.886
121-22-16-003-004	CONSUMO DE AGUA JUZGADOS	481.369	439.299	42.070
121-22-16-005-002	DE TELEFONOS	12.669.466	12.572.461	97.005
121-22-16-005-005	DE OPERACIONES DEV. DE AÑOS ANTERIORES	8.401.770	3.093.503	5.308.267
121-22-16-005-006	DE OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	124.056		124.056
SERVICIOS GENERALES				304.563.164
121-22-17-001-001	CORREOS DE CHILE	29.313.170	14.612.604	14.700.566
121-22-17-002-001	PRENSA ESCRITA	56.221.013	26.801.393	29.419.620
121-22-17-002-002	RADIAL	24.052.382	12.239.673	11.812.709
121-22-17-002-003	TELEVISIVA	6.632.267	4.879.000	1.753.267
121-22-17-002-004	PENDONES Y OTROS MATERIALES VISUALES	4.676.644	3.895.849	780.795
121-22-17-002-005	OTROS MEDIOS	7.805.325	6.446.345	1.358.980
121-22-17-003-001	FOTOCOPIAS DOCUMENTOS	379.135	360.175	18.960
121-22-17-003-003	AFICHES, DIPTICOS Y TRIPTICOS	4.555.977	2.637.542	1.918.435
121-22-17-003-005	OTROS	10.028.463	7.744.655	2.283.808
121-22-17-004-001	GASTOS PARA PRESENTES	4.242.691	3.332.458	910.233
121-22-17-004-002	ATENCION A AUTORIDADES	8.243.487	7.257.337	986.150
121-22-17-004-003	OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	7.850.131	7.130.591	719.540
121-22-17-005-001	ASEO MENOR	78.128.359	75.025.443	3.102.916
121-22-17-005-003	LIMPIEZAS, ASPIRAD. Y LAVADOS DE ALFOMBRAS Y CUBRE	142.800		142.800
121-22-17-005-004	DESRAZIZACIONES, FUMIGACIONES Y DESINFECCIONES	754.972	635.972	119.000
121-22-17-007-001	ANIVERSARIO COMUNA	25.542.431	15.539.293	10.003.138
121-22-17-007-002	CELEBRACION 21 DE MAYO	1.170.827	1.125.827	45.000
121-22-17-007-003	CELEBRACION FIESTAS PATRIAS	24.330.578	19.138.086	5.192.492
121-22-17-007-004	LANZAMIENTO DEL VERANO	975.486	707.722	267.764
121-22-17-007-005	CELEBRACION NAVIDAD	10.508.507	5.593.906	4.914.601
121-22-17-007-006	CELEBRACION AÑO NUEVO	5.417.823	3.776.679	1.641.144
121-22-17-007-007	ACTIVIDADES TEMPORADA ESTIVAL	25.385.189	17.387.807	7.997.382
121-22-17-007-008	CUENTA PUBLICA	2.521.281	2.098.181	423.100
121-22-17-007-009	FERIAS Y EXPOSICIONES	25.680.113	25.393.190	286.923
121-22-17-007-010	ACTIVIDADES ARTISTICAS	20.180.182	18.631.962	1.548.220
121-22-17-007-011	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	37.165.555	36.861.265	304.290
121-22-17-007-012	ACTIVIDADES TURISTICAS	16.872.089	13.221.647	3.650.442
121-22-17-007-014	OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES	56.462.424	45.399.903	11.062.521
121-22-17-007-015	FESTIVAL DE LA CANCION LA SERENA	136.483.989	133.684.659	2.799.330
121-22-17-010-001	EDIFICIOS PUBLICOS	8.775.128	7.985.262	789.866
121-22-17-010-002	EDIFICIO DON JOSE MIGUEL	78.063.019	49.230.446	28.832.573
121-22-17-010-003	PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	10.886.857	8.126.963	2.759.894
121-22-17-010-005	ESTACIONAMIENTOS	16.949.686	13.765.717	3.183.969
121-22-17-010-006	DELEGACION SUR	3.306.825	2.467.299	839.526
121-22-17-010-007	OTROS	13.685.020	10.454.595	3.230.425
121-22-17-010-008	EX ESTACIÓN DE TRENES	12.000.000	6.000.000	6.000.000
121-22-17-011-001	FLOTA MUNICIPAL	177.684.528	71.047.094	106.637.434
121-22-17-011-009	OTROS ARRIENDOS	4.149.338	4.052.841	96.497
121-22-17-012-001	PASAJES Y PEAJES	8.520.339	8.386.315	134.024
121-22-17-013-002	19% IVA REGISTRO DE MULTAS DEL TRANSITO NO PAGADAS	162.649	42.339	120.310
121-22-17-017-003	SERVICIOS DE RECAUDACION	18.352.212	2.956.638	15.395.574
121-22-17-017-004	OTROS SERVICIOS GENERALES	59.740.482	57.809.067	1.931.415
121-22-17-017-005	SERV. DE MONITOREO Y VIGILANCIA	56.008.777	41.739.890	14.268.887
121-22-17-018-000	IMPREVISTOS	6.949.529	6.872.587	76.942
121-22-17-019-000	GASTOS ELECTORALES	15.376.557	15.274.855	101.702
CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				3.456.000
121-22-18-402-000	ASESORÍA EXTERNA	7.798.313	4.342.313	3.456.000
GASTOS EN COMPUTACION				5.535.248
121-22-19-004-001	DISKETTES Y CD ROM	179.029	108.629	70.400
121-22-19-004-003	TINTAS PARA IMPRESORA	4.605.350	4.017.546	587.804
121-22-19-004-005	TONER PARA IMPRESORAS	18.177.425	14.498.307	3.679.118

121-22-19-004-006	OTROS	1.197.371	1.014.312	183.059
121-22-19-005-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.469.696	7.454.829	1.014.867
SERVICIO A LA COMUNIDAD				1.144.116.908
121-22-20-001-000	CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO	791.823.420	418.531.794	373.291.626
121-22-20-002-001	GRIFOS	37.155.354	27.106.479	10.048.875
121-22-20-002-002	CANALES Y REGADIOS	5.819.100	1.309.800	4.509.300
121-22-20-002-003	OTROS	48.639.010	27.102.572	21.536.438
121-22-20-002-005	CONSUMO AGUA POTABLE DUCHAS AVDA.DEL MAR	77.990	9.793	68.197
121-22-20-003-000	CONVENIO POR SERV.DE ASEO	1.109.416.371	917.470.584	191.945.787
121-22-20-004-000	CONV.POR.MANT.DE PARQUES Y JARDINES	505.806.716	95.304.369	410.502.347
121-22-20-005-000	CONV.MANTENCION DE ALUM.PUBLICO	4.237.064	2.000.000	2.237.064
121-22-20-006-000	CONVENIO POR MANTENCION DE SEMAFOROS	58.853.594	49.307.358	9.546.236
121-22-20-007-000	CONVENIO POR MANTENC. SEÑALES TRANSITO	54.405.444	48.796.138	5.609.306
121-22-20-008-002	SERVICIOS DE MONITOREO Y SEGURIDAD	41.855.082	37.142.755	4.712.327
121-22-20-008-004	GASTOS PARA MANTENCION DE RECINTOS COMUNITARIOS	6.681.141	4.626.091	2.055.050
121-22-20-008-005	GASTOS AVDA DEL MAR	16.951.501	12.443.180	4.508.321
121-22-20-008-006	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	323.501.592	219.955.558	103.546.034
OPERACIONES DEV AÑOS ANTERIORES SERVICIO A LA COMUNIDAD				737.886.866
121-22-20-009-001	DE CONSUMO EN ALUMBRADO PUBLICO	650.866.485	650.825.725	40.760
121-22-20-009-003	DE CONV. POR SERVICIO DE ASEO	175.162.273	174.531.572	630.701
121-22-20-009-004	DE CONV. POR MANTENCIO PARQUES Y JARDINES	494.177.287	45.000.000	449.177.287
121-22-20-009-005	DE CONV MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO	379.000.000	252.000.000	127.000.000
121-22-20-009-008	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	40.239.566	37.570.438	2.669.128
121-22-20-009-009	DE OPERACIONES DEVENGADAS AÑOS ANTERIORES	900.275.585	749.427.959	150.847.626
121-22-20-009-010	DE OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	74.075.432	66.554.068	7.521.364
OTROS COMPROMISOS PENDIENTES SERVICIO A LA COMUNIDAD				521.071.940
121-22-20-010-001	DE CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	594.743.767	397.933.477	196.810.290
121-22-20-010-002	DE CONSUMO DE AGUA	9.392.147	9.218.147	174.000
121-22-20-010-004	DE CONV. MANTENCION PARQUES Y JARDINES	408.197.416	144.445.338	263.752.078
121-22-20-010-005	MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO	79.973.818	68.210.882	11.762.936
121-22-20-010-008	DE OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	378.126.723	329.554.087	48.572.636
121-22-21-001-000	CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS	7.213.703	6.198.203	1.015.500
TRANSFERENCIAS				112.217.835
TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO				92.550.538
121-25-31-001-001	DE LICENCIAS DE CONDUCIR	131.987	97.292	34.695
121-25-31-001-002	DE PERMISOS DE CIRCULACION	4.138.401	2.765.617	1.372.784
121-25-31-001-003	DE PATENTES	844.624	828.080	16.544
121-25-31-001-004	MULTAS	195.168	156.568	38.600
121-25-31-002-001	CASAS DE EMERGENCIA	1.844.500		1.844.500
121-25-31-002-003	COLCHONETAS, FRAZADAS Y NYLON	3.189.000	2.450.605	738.395
121-25-31-008-001	OPERATIVOS SOCIALES	8.174.597	5.356.316	2.818.281
121-25-31-008-002	CONSUMOS BASICOS DE RECINTOS	2.677.560	2.426.364	251.196
121-25-31-008-003	ARRIENDO DE RECINTOS	26.479.115	21.525.364	4.953.751
121-25-31-008-009	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	13.743.547	12.486.770	1.256.777
121-25-31-008-010	OTROS GASTOS DE PROGRAMAS SOCIALES	20.461.279	19.036.239	1.425.040
121-25-31-008-012	SERVICIO DE MONITOREO	173.166		173.166
121-25-31-008-015	GASTOS COMISIÓN DE SERVICIO PROG. SOCIALES	361.322	287.885	73.437
121-25-31-008-025	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMUNAL	6.883.910	6.318.671	565.239
121-25-31-008-026	PLAN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA	10.485.949	9.514.395	971.554
121-25-31-008-027	CONVENIO CENTRO LIWEN, SERNAM	4.279.777	3.523.944	755.833
121-25-31-008-028	REALIZ EVENTOS CULTURAL Y ACTIV DELEG SUR Y ANTENA	18.831.670	17.226.163	1.605.507
121-25-31-008-029	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO GRUPOS JUVENILES	6.971.853	6.541.853	430.000
121-25-31-008-030	APOYO A LABORES DE LA OFICINA DE LA MUJER	10.558.335	10.038.035	520.300
121-25-31-008-031	CONVENIO DE COOPERACION INDAP	8.267.424	6.069.475	2.197.949
121-25-31-008-032	CONVENIO COLABORAC SUBSECR TRABAJO PROG RED EMPLEO	500.000	450.000	50.000
121-25-31-008-034	PROGRAMA LEY DE ALCOHOLES	33.320		33.320

121-25-31-009-001	CONSUMOS BASICOS DE RECINTOS	8.825.331	6.411.919	2.413.412
121-25-31-009-002	ARRIENDO DE RECINTOS	8.275.604	7.031.946	1.243.658
121-25-31-009-006	OTROS MATERIALES	67.980	51.980	16.000
121-25-31-009-009	OTROS GASTOS DE PROGRAMAS CULTURALES	30.012.165	27.106.031	2.906.134
121-25-31-009-011	SERVICIO DE MONITOREO	142.036		142.036
121-25-31-009-012	FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA	30.541.440	24.107.073	6.434.367
121-25-31-009-013	SERVICIO DE VIGILANCIA	442.680	276.080	166.600
121-25-31-009-014	SERV DE ASEO Y MANTEN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.637.922	1.747.488	890.434
121-25-31-010-001	APORTES EN DINERO EFECTIVO	12.838.537	11.122.263	1.716.274
121-25-31-010-002	ADQUISICION DE PASAJES	6.360.000	5.185.000	1.175.000
121-25-31-010-003	ADQUISICION DE VIVERES Y ALIMENTOS	5.696.328	4.879.000	817.328
121-25-31-010-004	ADQUISICION VESTUARIO	57.020	31.200	25.820
121-25-31-010-005	OTROS APORTES SOLIDARIOS	14.517.186	10.003.184	4.514.002
121-25-31-011-002	PASAJES	9.881.397	8.874.191	1.007.206
121-25-31-011-004	GASTOS DE CELULARES	8.902.046	6.393.624	2.508.422
121-25-31-011-005	OTROS GASTOS	2.359.500	2.221.500	138.000
121-25-31-012-000	CUMPLIM. ART. 90 BIS LEY 18695- SEG. LEY 16744	506.584	466.700	39.884
121-25-31-013-001	TROFEOS, COPAS Y MEDALLAS	3.707.571	2.044.971	1.662.600
121-25-31-013-002	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1.075.352	909.882	165.470
121-25-31-013-003	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5.941.544	3.687.994	2.253.550
121-25-31-013-004	OTROS GASTOS	18.582.680	17.904.750	677.930
121-25-31-013-007	CAMPEONATOS VECINALES 2006	4.518.721	4.433.321	85.400
121-25-31-013-008	POLIDEPORTIVO VECINAL	2.480.000	1.980.000	500.000
121-25-31-014-001	JUNTAS DE VECINOS	15.305.041	10.848.007	4.457.034
121-25-31-014-002	AGRUPACIONES SOCIALES	17.837.874	11.198.773	6.639.101
121-25-31-014-003	OTRAS	10.451.861	5.790.071	4.661.790
121-25-31-014-004	FONDO DE DESARROLLO VECINAL	11.598.760	11.586.760	12.000
121-25-31-019-001	JARDINES INFANTILES	5.031.516	4.320.204	711.312
121-25-31-019-002	FONADIS	78.400	28.400	50.000
121-25-31-019-003	SUBVENCIONES	69.485.662	50.718.662	18.767.000
121-25-31-019-004	OTRAS	8.865.775	5.662.525	3.203.250
121-25-31-019-005	FONDO DE EMPRENDIMIENTO ESCOLAR	1.461.935	1.078.279	383.656
121-25-31-019-006	FONDO MICROEMPRESAS	19.954.939	19.915.939	39.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO				19.667.297
121-25-33-007-001	CARABINEROS	5.781.885	5.463.666	318.219
121-25-33-007-002	INVESTIGACIONES	2.066.758	1.772.965	293.793
121-25-33-007-003	OTRAS	6.000.000	2.000.000	4.000.000
121-25-33-008-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL	1.263.182.836	1.250.114.967	13.067.869
121-25-33-019-001	CONVENIO DE COOPERACIÓN SII - MUNICIPIO	24.014.226	22.026.810	1.987.416
INVERSION REAL				251.296.346
MOBILIARIO Y OTROS				31.267.580
121-31-50-001-001	MOBILIARIOS	6.825.557	4.292.162	2.533.395
121-31-50-001-002	MAQUINAS Y EQUIPOS	55.606.844	35.147.134	20.459.710
121-31-50-001-003	OTRAS	21.981.812	13.707.337	8.274.475
ESTUDIOS PARA INVERSION				31.095.846
121-31-53-409-000	DIRECTORIO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	11.262		11.262
121-31-53-505-000	ASESORÍA CENTRO EXTENSIÓN Y CONVENC ESPAC GABRIELA	3.506.862	1.753.431	1.753.431
121-31-53-507-000	DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN VARIOS SECTORES	25.997.835	11.537.835	14.460.000
121-31-53-508-000	DISEÑO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO PARQUES MUNICIPALE	11.812.877	5.903.484	5.909.393
121-31-53-601-000	FACTORES QUE INFLUYEN PROCESO LICENCIAS DE CONDUCI	4.830.879	4.102.569	728.310
121-31-53-602-000	DESARROLLO SISTEMA CONTROL DE COSTOS	10.737.171	10.151.499	585.672
121-31-53-603-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS PROYECTOS	8.422.298	7.852.298	570.000
121-31-53-605-000	ESTUDIO TARIFARIO PARA AHORRO DE ALUMB PÚBL II ETA	8.512.248	8.234.470	277.778
121-31-53-608-000	CAMBIO Y REPOSICIÓN LUMINARIAS SIST ALUMB PUBLICO	6.800.000		6.800.000
INVERSION EN INFORMATICA				22.377.759
121-31-56-001-001	COMPUTADORES	41.124.728	38.075.591	3.049.137
121-31-56-001-002	IMPRESORAS	3.970.208	2.062.578	1.907.630

121-31-56-001-003	OTRAS	12.987.866	8.066.809	4.921.057
121-31-56-004-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	23.393.147	10.893.212	12.499.935
INVERSION REAL IV REGION		166.555.161		
121-31-64-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EQUIPA	140.270	60.000	80.270
121-31-64-018-000	PROYECTOS DE ABSORCION MANO DE OBRA	20.296		20.296
121-31-64-020-000	IMPLEMENTACION RADIO COMUNITARIA	69.560		69.560
121-31-64-031-000	PROYECTOS PUENTE LABORAL	42.598		42.598
121-31-64-040-000	IMPLEMENTACION SALVAVIDAS AVDA DEL MAR	3.059.428		3.059.428
121-31-64-304-000	FORMUL. Y EVALUAC.PROY.DE INFRA.MUNICIPAL	20.000		20.000
121-31-64-319-000	REFORMULACION PLAN SERENA Y EL ESPACIO PUBLICO	234.444		234.444
121-31-64-344-000	PROY. COMPLEM. PLAN SERENA Y ESPACIOS PUBL.	35.000		35.000
121-31-64-356-000	PROYECTO LA SERENA TENGO UNA IDEA	386.750		386.750
121-31-64-405-000	PROGRAMA LA SERENA 4 X 4 MUNICIPALIDAD EN TERRENO,	51.928		51.928
121-31-64-413-001	REPARACION DE SOLERAS Y CONST. DE VEREDAS, SECTOR	32.042		32.042
121-31-64-413-002	REPARACION Y CONST. DE VEREDAS, SECTOR CENTRO	42.769		42.769
121-31-64-414-000	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES CON GRAFFITI Y RAYADOS	63.448		63.448
121-31-64-422-000	OF. DE PROTECCION DE DERECHOS CONVENIO SENAME	4.000		4.000
121-31-64-432-000	CONV MUNICIP - MINVU, PROY MEJORAM GESTIÓN TRÁNSIT	44.670.586		44.670.586
121-31-64-433-000	CAMPEONATO MUNDIAL PROFESIONAL DE GIMNASIA COPA DE	10.000.000		10.000.000
121-31-64-503-000	OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CONVENIO SENAME	2.573.320	2.365.665	207.655
121-31-64-510-000	MANTENCIÓN PORTAL WEB E INCORPORACIÓN SEÑAL CÁMARA	2.500		2.500
121-31-64-518-000	PLAN DESARR SECC EVENTOS, RRPP Y PRENSA DEPTO COMU	14.400		14.400
121-31-64-535-000	PROYECTOS AREA DE DESARROLLO TURÍSTICO-CULTURAL	2.683.895	2.616.123	67.772
121-31-64-536-000	PLANIF Y ORG ACTIV DIRECCIÓN DESARROL ECONOMICO	3.238.781	3.228.781	10.000
121-31-64-547-000	MEJORAM, MANTEN Y HABILIT SS Y EQUIPOS EMERGENCIA	3.345.697	3.326.573	19.124
121-31-64-557-000	SERV DE ENCUESTAJE Y DIGITACIÓN DE FICHA CAS 2005	47.812.143	44.308.719	3.503.424
121-31-64-571-000	REALIZACIÓN MURALES PICTORICOS EN LA COMUNA	3.333.334		3.333.334
121-31-64-573-000	CONSTRUC CENTRO DEPORT MONJITAS ORIENTE Y SAN LUIS	43.414.936	34.707.562	8.707.374
121-31-64-577-000	ESCUELA TALLER RECUPERAC FACHADAS PATRIMONIALES	9.560.185	8.905.685	654.500
121-31-64-580-002	PMU-PPE LICEO DE NIÑAS GABRIELA MISTRAL	9.231.000	7.213.386	2.017.614
121-31-64-601-000	OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CONVENIO SENAME	11.237.551	8.607.635	2.629.916
121-31-64-602-000	CONSTRUCCIÓN SALAS NIVEL PREKINDER PMU FIE	53.690.245	53.609.373	80.872
121-31-64-622-000	OPTIMIZACIÓ GESTIÓN Y COBRO DERECHOS DE PUBLICIDAD	22.832.648	21.000.951	1.831.697
121-31-64-623-000	TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA	16.594.830	15.218.379	1.376.451
121-31-64-626-000	CREACIÓN Y ACCESO PLANIMETRICO DE INFORM MUNICIPAL	12.715.906	11.886.943	828.963
121-31-64-627-000	DISEÑO, EVALUAC Y PORTULAC PROY EQUIPAM COMUNITARI	22.874.143	22.861.904	12.239
121-31-64-628-000	CONFECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	27.527.129	25.291.950	2.235.179
121-31-64-629-000	CREACIÓN IMAGEN DE MARCA Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	19.119.158	17.439.548	1.679.610
121-31-64-630-000	MANTENCIÓN WEB MUNICIPAL E INCORPOR SEÑAL CÁMARA	6.114.530	5.605.129	509.401
121-31-64-631-000	IMPLEMENT PLAN DE DESARROL EVENTOS, RRPP Y PRENSA	19.923.653	18.679.253	1.244.400
121-31-64-632-000	TRATAMIENTO Y MANTENCIÓN CENTRO RESCATE CANINO	20.934.769	19.043.129	1.891.640
121-31-64-643-000	MANTENCIÓN AREA DE DESARROLLO SECCIÓN INFORMÁTICA	23.046.297	21.130.362	1.915.935
121-31-64-644-000	IMPLEMENTACIÓN ÁREA GESTIÓN INFORMÁTICA	12.145.301	11.048.618	1.096.683
121-31-64-645-000	SERVICIO SOCIAL EN EL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA	21.271.040	19.545.120	1.725.920
121-31-64-646-000	COORDINACIÓN Y REALIZ ACTIV DELEGACIÓN LAS CÍAS	15.722.233	14.353.158	1.369.075
121-31-64-648-000	CONTROL ADMINIST Y FINANCIERO DELEG AV. DEL MAR	3.232.548	2.963.169	269.379
121-31-64-649-000	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE LA DIDECO	21.711.790	19.519.411	2.192.379
121-31-64-651-000	DESARROLLO DE INFOCENTROS EN LA COMUNA	8.654.802	7.908.162	746.640
121-31-64-652-000	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	12.332.592	11.304.876	1.027.716
121-31-64-653-000	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA SECTOR CENTR	17.380.130	15.824.630	1.555.500
121-31-64-654-000	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DIRECCIÓN DE PERSONAL	9.415.296	8.630.688	784.608
121-31-64-663-000	ADQUISICIÓN ESCULTURAS ESPACIOS PÚBLICOS	225.000		225.000

121-31-64-667-000	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA DOM, II ETAPA	17.231.678	14.646.290	2.585.388
121-31-64-668-000	MEJORA GENERAL SECTORES URBANOS Y RURALES, II ETAP	30.833.108	25.830.700	5.002.408
121-31-64-669-000	DISEÑO, EVAL Y POST PROY EQUIPAM COMUN, II ETAPA	22.833.544	18.954.698	3.878.846
121-31-64-670-000	PROY ASOC AREA DESARROLLO PROD TURÍSTICOS, II ETAP	16.267.904	14.016.972	2.250.932
121-31-64-671-000	PLANIF Y ORGANIZ DE ACTIVIDADES DIDECO, II ETAPA	17.498.730	14.588.694	2.910.036
121-31-64-673-000	APOYO GESTIÓN TERRITORIAL Ss MUNICIPALES, III ETAP	17.907.728	16.779.477	1.128.251
121-31-64-674-000	CONSTR Y HABILIT OBRAS CIVILES MENORES III ETAPA	26.719.910	26.567.739	152.171
121-31-64-678-000	CONSERV Y MEJORAM MEDIO AMBIENTE COMUNAL, II ETAPA	19.651.168	17.701.168	1.950.000
121-31-64-680-000	APORTE MUNICIPAL HABILITACIÓN EX-ESTACIÓN DE TRENE	9.560.738	571.200	8.989.538
121-31-64-684-003	OBRAS DE PAVIMENT CALLE ALEMANIA - V. MAR Y FIN PA	11.759.472	1.500.000	10.259.472
121-31-64-684-010	CONSTRUC SALA MULTIUSO J. DE VECINOS LAS PALMERAS	2.307.598	1.622.032	685.566
121-31-64-684-011	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EL BRILLADOR	3.235.537	2.424.437	811.100
121-31-64-684-012	CONSTRUC SALAS MULTIUSO LICEO JORGE ALESSANDRI	5.564.442	2.941.682	2.622.760
121-31-64-684-013	MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, LA SERENA	3.009.036	982.174	2.026.862
121-31-64-685-001	MEJORAM CAMINO AV GUILLERMO ULRIKSEN C/N 4 ESQUINA	8.150.500		8.150.500
121-31-64-686-000	APLICACIÓN BISCHOFITA EN AVDA. CISTERNAS	3.454.570		3.454.570
121-31-64-687-000	CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS MÓVILES	8.881.398	8.738.765	142.633
121-31-64-691-000	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL	14.241.543	9.362.634	4.878.909
121-31-64-694-000	OBRAS COMPLEMENT SEDE SOCIAL SOR TERESITA LOS ANDE	95.200		95.200
OPERACIONES DEVENGADAS AÑOS ANTERIORES				198.609.529
121-60-98-001-000	DE GASTOS EN PERSONAL	14.951.725	14.077.048	874.677
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				101.894.707
121-60-98-002-011	DE TEXTIL , VESTUARIOS Y CALZADOS	178.976	161.126	17.850
121-60-98-002-013	DE MATERIALES DE USO O CONSUMO CTE.	5.208.218	5.027.338	180.880
121-60-98-002-014	DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.084.528	7.423.497	661.031
121-60-98-002-017	DE SERVICIOS GENERALES	321.418.924	301.472.785	19.946.139
121-60-98-002-019	DE GASTOS EN COMPUTACION	9.983.184	9.512.258	470.926
121-60-98-002-060	DE OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	114.913.393	34.355.012	80.558.381
121-60-98-002-070	DE OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	24.111.458	24.051.958	59.500
TRANSFERENCIAS				82.639.099
121-60-98-004-031	DE TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO	96.183.562	52.168.323	44.015.239
121-60-98-004-033	DE TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	21.846.820	19.846.820	2.000.000
121-60-98-004-060	DE OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	73.769.998	37.146.138	36.623.860
INVERSIONES				13.201.046
121-60-98-005-050	DE REQUISITOS DE INV. PARA FUNCIONAMIENTO	7.217.847	6.446.011	771.836
121-60-98-005-052	DE TERRENOS Y EDIFICIOS	9.000.000		9.000.000
121-60-98-005-056	DE INVERSION EN INFORMATICA	25.885.033	25.830.233	54.800
121-60-98-005-060	DE OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	3.968.410	594.000	3.374.410
OTROS COMPROMISOS PENDIENTES				34.559.121
121-70-99-001-000	DE GASTOS EN PERSONAL	34.263.898	17.390.986	16.872.912
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				17.686.209
121-70-99-002-011	DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	5.981.536	4.585.844	1.395.692
121-70-99-002-014	DE MANTENCIONES Y REPARACIONES	902.043	850.913	51.130
121-70-99-002-017	DE SERVICIOS GENERALES	136.752.429	120.745.092	16.007.337
121-70-99-002-019	DE GASTOS EN COMPUTACION	484.504	252.454	232.050
Monto total \$				3.397,621,589

- Informe Pasivos Corporación Municipal Gabriel González Videla

Activos	Año 2006 M\$	Pasivos y Patrimonio	Año 2006 M\$
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Disponible	554.821	Cuentas por Pagar	840.906
Cuentas por cobrar	16.006	Deuda Previsional	0
Otros Activos Circulantes	145.276	Préstamo o Línea de Crédito	300.000
Total Activo Circulante	716.103	Anticipo subvención	43.352
ACTIVO FIJO		Documentos por Pagar	439.485

Construcción y Obras	7.592.512	Fondos de Terceros	0
Maquinaria y Equipo	216.338	Impuestos	88.000
Bienes Muebles e Instalación	109.941	Otros Pasivos Circulantes	0
Vehículos	50.404	Total Pasivo Circulante	1.711.743
Terrenos	251.715	PASIVO A LAGO PLAZO	0
Total Activo Fijo	8220913	PATRIMONIO	7.225.273
TOTAL ACTIVOS	8.937.016	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	8.937.016

- Desglose de Cuentas por Pagar.

CENABAST	400.000
COOPEUCH	329.643
AGUAS DEL VALLE	5.000
ANTONIO PUGA	1.250
ACHS	8.211
BRAC	17.994
CONAFE	19.456
COLEGIO DE PROFESORES	8.539
CPC CONSTRUCCIONES	11.250
DAUD S.A.	4.258
GRUPO DE OFTALMOLOGIA	5.496
GUILLERMO HARDING	2716
HANSING EQUIPAMIENTO	4.527
LABORATORIO CHILE	14.648
LABORATORIO ANDROMACO	7.918
TOTAL	840.906

- **Aprobación Alzamiento Hipoteca sobre Lote A “San Joaquín” con Eurocapital.**
- Aprobación Incorporación Lote A “San Joaquín”, ubicado en Avda. Cuatro Esquinas con Alberto Arenas en proceso Leasenack a favor del Banco Estado.**
- Aprobación Gravamen de Hipoteca sobre lote 1-1 “Estadio La Portada” a favor de Eurocapital.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renan Fuentealba explica que en la operación Leaseback convenida con el Banco Estado se contempla entregar el Lote A, ubicado en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Alberto Arenas, como una de las propiedades a transferir al Banco Estado a cambio del préstamo que le va a hacer al Municipio. Este Lote A tiene actualmente una hipoteca en favor de Eurocapital con motivo del factoring que se hizo con Eurocapital al comienzo del período para pagar las deudas con la empresa Tasui. Se hizo un convenio mediante el cual se le entregó en garantía de dos mil y tantos millones de pesos a Eurocapital la propiedad del Lote A. Se han efectuado las gestiones para que Eurocapital alce la hipoteca sobre el Lote A, la libere para poder transferírsela al Banco Estado. A cambio de esto habría que entregarle a Eurocapital en hipoteca otra propiedad, que en este caso corresponde al Lote 1-1 del Estadio La Portada que tiene un valor comercial menor que el Lote A.

Se requiere el acuerdo del Concejo, primero para aceptar que Eurocapital alce la hipoteca que actualmente tiene sobre el Lote A, segundo, para transferirle al Banco Estado el Lote A de la negociación del Leaseback y tercero, para entregarle en hipoteca a Eurocapital, en sustitución del Lote A, el Lote 1-1 del Estadio La Portada.

La Sra. Margarita Riveros consulta si hay algún plano para saber cuál es mas o menos el Lote 1-1.

El Alcalde explica que el Estadio La Portada está subdividido, una parte corresponde al acceso por Balmaceda y el Estadio, y el otro lote esta por Avda. Estadio y corresponde a las dos canchas de fútbol ubicadas en ese sector.

El Sr. Floridor Pinto consulta cuánto es el dinero que se ha recibido y cuanto es lo que queda por recibir del Leaseback.

En el balance de ejecución presupuestaria entregado aparece una cantidad considerable de ingresos, cuatro mil y tanto millones de pesos, consulta si corresponde a la venta de activos relacionados con la operación Leaseback.

El Secretario de Planificación informa que de los \$ 3.700.000.000. aprobados para el leaseback falta por percibir \$ 2.060.000.000.

El Alcalde explica que el tema de fondo es que una de las garantías, el Lote de San Joaquín, está hipotecada y se requiere alzar esta hipoteca para poder recibir el resto del leaseback.

El Sr. Roberto Jacob dice que da la impresión que a alguien se le pasó el tema al momento de entregar los terrenos, porque es imposible entregar un terreno con hipoteca.

El Alcalde explica que el Banco efectivamente recibe los terrenos sin hipoteca, pero esto estaba proyectado hacer al mismo tiempo el levantamiento de la hipoteca y la entrega del terreno al Banco.

El Sr. Mario Aliaga explica que en la segunda licitación de Leaseback hay un monto que se recibió, que equivale a casi \$400.000.000, monto que estaba comprometido con Paisajismo Cordillera, esto se resolvió en el mes de Octubre pero Paisajismo Cordillera aun no lo ha retirado este monto del banco.

El Sr. Floridor Pinto consulta por qué Paisajismo Cordillera no ha retirado ese dinero.

El Sr. Mario Aliaga explica que están esperando los recursos provenientes de la segunda operación leaseback que están comprometidos con ellos para recibir todo de una sola vez.

El Sr. Roberto Jacob dice que habría que considerar entonces que esos \$ 400.000.000 han sido entregados al municipio como parte del leaseback

El Sr. Floridor Pinto consulta si Paisajismo tiene alguna acción legal de cobranza en contra del Municipio.

El Alcalde responde que no, que podrían hacerlo pero no lo han hecho, ya que saben que el leaseback esta en proceso por lo tanto en algún momento recibirán el dinero.

La Sra. Margarita Riveros esta de acuerdo en aprobar lo solicitado.

El Sr. Roberto Jacob también aprueba pero le preocupa que se hipoteque el terreno del Estadio.

El Sr. Maria Aliaga explica que Eurocapital tiene un mandato para girar directamente de la cuenta del municipio \$ 60.000.000 mensuales, por lo tanto no habría problemas con este terreno, lo que significa que este terreno esta resguardado. El pago de esta deuda termina en Marzo del año 2008.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad:

- 1.- Manifiestar su acuerdo con que Eurocapital S.A. alce y cancele la hipoteca y prohibición que tiene actualmente constituidas sobre el inmueble denominado Lote A, Área de Equipamiento Deportivo y Recreación, ubicado en esta comuna, sector de San Joaquín en Avenida Cuatro Esquinas con Avda. Alberto Arenas.

- 2.- Autorizar para que se constituya hipoteca y prohibición a favor de Eurocapital S.A., en sustitución del inmueble liberado individualizado en el número anterior, sobre el lote 1-1, del Estadio La Portada La Serena, inscrito a fojas 607, con el N° 638, del Registro de Propiedad del año 1947, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.
- 3.- Transferir al Banco del Estado de Chile, como parte de la Operación Lease Back, en gestación, los lotes A-1, A-2 y A-3, singularizados en el plano agregado bajo el N° 295, al final del Registro de Propiedad del año 2006, que resultaron de la subdivisión del lote A primitivo, singularizado en el plano agregado bajo el N° 133, del año 2002, que resultó a su vez de la subdivisión del lote denominado Area de Equipamiento Deportivo y Recreación, de una superficie de 334.996.00 metros cuadrados, singularizado como polígono F-G-H-H'-I-I'-E, agregado bajo el N° 37, del Registro de Propiedad del año 1992. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 227, vta., N° 284, del Registro de Propiedad del 1979 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

Se faculta al Alcalde para llevar a efecto estos acuerdos y realizar todos los actos y contratos, aclaraciones o anotaciones que fueren necesarios para dar término total a la Operación Lease Back .

El Sr. Mario Aliaga explica que Eurocapital estuvo siempre dispuesta a alzar la hipoteca desde Marzo del año pasado porque que saben que con esto tienen la posibilidad de lograr su pago mes a mes.

La Sra. Margarita Riveros consulta cuánto es mas o menos el avalúo total del Estadio completo.

El Alcalde informa que el avalúo fiscal es de \$ 3.400.000.000.

El Sr. Floridor Pinto consulta si el Estadio vale \$ 6.000.000.000.

El Secretario de Planificación explica que el Estadio tendría mayor valor si se le cambia el uso de suelo de la zona donde esta ubicado y se incorpora como zona de renovación urbana.

El Sr. Floridor Pinto consulta cuánto valdría en este caso.

El Secretario de Planificación estima que valdría entre \$ 5.000.000.000. y \$ 7.000.000.000.

El Alcalde cree que valdría hasta \$ 8.000.000.000. siempre y cuando se cambie el uso de suelo ya que actualmente el uso es de equipamiento, pero la Contraloría se opone a todo cambio que este enfocado hacia esos fines.

- Aprobación Transacción Extrajudicial Ilustre Municipalidad de La Serena – Sra. Yohana Paola Santander Cerda.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Secretario Municipal

La Sra. Maria Mercedes Abalos informa que la Sra. Yohana Santander esta demandando del Municipio una compensación por los gastos ocasionados producto de una caída que sufrió su hijo en la Plazuela Buenos Aires, al introducir su pie en un hoyo existente de alrededor de medio metro , lo que ocasiono que al menor se le quebrara la tibia. Esta situación ha obligado a la Sra. Santander a efectuar una serie de gastos ya que el hijo fue derivado al hospital de Coquimbo, a Traumatología donde le enyesaron la pierna completa. La Sra. Santander es una persona de escasos recursos por lo que esta situación le ha provocado un serio daño económico. Hace presente que esta plazuela es un bien Nacional de uso Publico administrado por el Municipio.

El Alcalde consulta si la señora está dispuesta solo a requerir el reembolso de los gastos en que ha incurrido.

La Sra. Maria Mercedes Abalos responde que le correspondería a Asesoría Jurídica efectuar la transacción correspondiente de manera de llegar a un acuerdo. La Sra. Santander a hecho llegar al municipio todos los antecedentes médicos y de los gastos en que ha incurrido.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sra. Yohanna Paola Santander Cerda.

Al Sr. Roberto Jacob le preocupa que las personas se pasen el dato y empiecen a demandar al Municipio. Consulta si existe alguna forma legal de evitar estos pagos.

El Alcalde dice que la única forma de evitar los juicios es señalar todos los hoyos que hay en la ciudad. En este caso particular el municipio es el único responsable, cuando se trata de las calles y veredas quien debe hacer las reparaciones correspondiente es el Serviu, pero al Municipio le corresponde señalar los obstáculos.

En forma periódica el municipio esta informando al Serviu de los daños existentes tanto en las calles como en las veredas, pero no se ha visto que en estos momentos exista algún programa para efectuar reparaciones.

El problema que existe es que señalar los hoyos no es algo sencillo ya que estos están ubicados en diferentes lugares y además tiene una dinámica propia ya que estos van apareciendo constantemente en distintos lugares.

El Sr. Lombardo Toledo solicita que se insista nuevamente para que se reparen los hoyos de la ciudad, da a conocer que hace unos días atrás conversó con el director del Serviu quien le manifestó que el Serviu tenia recursos para tapar hoyos en todas las ciudades de Chile, solicita que se invite al Director de Serviu a la proxima Sesión de Concejo para tratar este tema.

El Alcalde acoge su petición de invitar al Director de Serviu para la próxima sesión.

- Solicitud Aprobación Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades.

El Alcalde ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. Maria Mercedes Abalos. informa que llegó una carta del Presidente del Capítulo IV de la Asociación Chilena de Municipalidades en la que se da a conocer que se está tramitando la personalidad jurídica de esta Asociación, para lo cual se elaboraron unos estatutos, los que fueron enviados para conocimiento de los Sres. Concejales.

Se requiere un acuerdo de Concejo para aprobar la incorporación de este Municipio a dicha Asociación y la aprobación de los estatutos de esta organización.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Amador Muñoz hace presente que el documento enviado tiene varios problemas de redacción, son pequeños detalles pero desea hacerlos presente para que no se desvirtúe el sentido de las expresiones, por lo tanto hará llegar sus observaciones a la Secretario Municipal para que las informe a quien corresponda.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la incorporación de la I. Municipalidad de La Serena a la Asociación Chilena de Municipalidades, aprobar los estatutos que a continuación se señalan y facultar al Alcalde para concurrir a la constitución de esta Asociación:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES

**TITULO I:
DEL NOMBRE, OBJETIVOS, DOMICILIO Y DURACION.**

ARTÍCULO 1º.- Constituyese una Corporación de Derecho Privado denominada "**ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**" (A.CH.M.) la que se registrá por las disposiciones de Título XXXIII del Libro I del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S N° 110, del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1979.

La Asociación Chilena de Municipalidades, en adelante la ACHM, es una entidad sin fines de lucro a la que podrán adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las Municipalidades del país.

ARTICULO 2º.- La Asociación tendrá por objeto estudiar e implementar procedimientos y políticas destinadas a mejorar el desarrollo del proceso de descentralización del país; el fortalecimiento de los instrumentos de gestión en la administración local; la capacitación y el perfeccionamiento de Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales; impulsar una vinculación activa con Órganos Públicos y Privados, sean Nacionales o Extranjeros para avanzar en el cumplimiento de estos objetivos; promover la asociatividad a nivel regional como instrumento de representación y gestión; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación común que requieran las Municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, en materias relacionadas con la actividad municipal; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras e internacionales; representar a sus asociados ante la autoridad pública y el sector privado, en especial en la defensa de los intereses que son comunes; colaborar en el diseño de políticas públicas que tengan relación con los Municipios del país y, en general, facilitar la solución de los problemas que le sean comunes a las Municipalidades del país.

En sus actuaciones la Asociación respetará la autonomía de cada Municipalidad. En consecuencia, no podrá ser motivo de moción, debate o resolución, lo referente a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

ARTICULO 3º.- La Asociación tendrá duración indefinida y solo podrá disolverse por acuerdo adoptado en una asamblea extraordinaria de las Municipalidades Asociadas, convocada expresamente para tratar esta materia.

ARTICULO 4º.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de la existencia de capítulos o asociaciones regionales y/o provinciales que puedan establecerse en otras Regiones y Provincias del país.

TITULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 5º.- Podrá ser miembro de esta Asociación, cualquier Municipalidad cuyo Concejo por mayoría absoluta de sus Concejales en ejercicio, así lo acuerde, decisión que deberá ser sancionada mediante Decreto Alcaldicio.

ARTICULO 6º.- Para ser miembro de esta Asociación la respectiva Municipalidad, previo acuerdo de su Concejo Municipal, remitirá al Presidente de la Asociación la correspondiente solicitud de ingreso debiendo adjuntar el acuerdo del Concejo refrendado por el Secretario Municipal con indicación del número y fecha y concejales participantes de la sesión.

ARTÍCULO 7º.- Los derechos y obligaciones que reviste la calidad de asociado, sólo se harán efectivos una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio en que conste el acuerdo del concejo para incorporarse a la Asociación. El Directorio Nacional, comunicará esta recepción de manera inmediata al Municipio respectivo.

ARTICULO 8º.- La Representación de la Municipalidad ante la Asociación, corresponderá al Alcalde. En caso que el Alcalde no pudiera asistir a alguna instancia de decisión, esta representación podrá ser ejercida por el Concejales que el respectivo Concejo Municipal por mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio designe específicamente para este efecto en comunicación escrita dirigida al Presidente de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán concurrir con derecho a voz en la asamblea, integrar comisiones de trabajo, y ser electos en el Directorio Nacional, la totalidad de los Concejales en ejercicio de las Municipalidades Asociadas.

ARTÍCULO 9º.- La calidad de miembro se pierde por:

- a) Por renuncia.
- b) Por el atraso de las cuotas por un periodo superior a un año.
- c) Por resolución fundada de la asamblea ordinaria correspondiente, a propuesta del Directorio por causa de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas o transgresiones a las disposiciones de este estatuto.

ARTÍCULO 10º.- Las Municipalidades asociadas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes estatutos y los acuerdos que adopte la asamblea, siempre que estos no interfieran las competencias y atribuciones propias de cada Municipalidad.
- b) Pagar la cuota que fije anualmente la asamblea para el funcionamiento de la asociación y los aportes extraordinarios en que se comprometa para el estudio y materialización de proyectos específicos en que participe.
- c) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- d) Concurrir a las jornadas de capacitación
- e) Colaborar en la programación y ejecución de actividades que emprenda la asociación.

ARTICULO 11º.- Las Municipalidades asociadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con derecho a voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias que se convoque y en toda actividad que desarrolle la Asociación, siempre y cuando esté al día en las cuotas.
- b) Elegir y ser electo en el Directorio de la Asociación.
- c) Solicitar y recibir asesoría y servicios que preste la Asociación en la forma y condiciones que se acuerde.

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 12º.- La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra el conjunto de sus socios activos. Sus acuerdos obligan a los socios presentes ya ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos.

Habrá una Asamblea Ordinaria Anual y Asambleas Extraordinarias, de preferencia en forma rotativa en cada región del país.

ARTICULO 13º.- Se celebrarán Asambleas extraordinarias cada vez que lo acuerde el Directorio o lo solicite a lo menos el veinticinco por ciento de municipalidades asociadas. La citación a asamblea extraordinaria deberá hacerse a lo menos con dos meses de anticipación a la reunión.

ARTICULO 14º.- En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la citación. La reforma de estos Estatutos, la disolución de la corporación y la adquisición, enajenación e hipoteca de bienes raíces sólo podrán debatirse y acordarse por los dos tercios de las Municipalidades asistentes en asamblea extraordinaria.

ARTICULO 15.- En el mes de marzo de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria; en ella el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos Estatutos, cuando corresponda.

Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter Asamblea Ordinaria.

En la Asamblea General Ordinaria se fijará, extraordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en los 35 y 36 de estos Estatutos. Se tratará, asimismo, las políticas generales de la Asociación; se instruirá al Directorio sobre la orientación que debe darse a la Asociación dentro de sus objetivos; requerir su intervención para la solución de los problemas generales que afecten a las asociadas e intercambiar informaciones, antecedentes y documentación sobre materias específicas o de interés común.

Asimismo durante la realización Asamblea ordinaria, se dará cuenta de la marcha de la Asociación y se pronunciará sobre la admisión de nuevas Municipalidades asociadas.

Cada cuatro años se elegirá a los miembros del Directorio y a los de la mesa de la Directiva Nacional que integran el Directorio.

El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 días a la fecha original cuando razones de conveniencia institucional así lo indique. En dicho casos se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 18 de estos Estatutos.

ARTICULO 16º.- Se propenderá a formar Capítulos Regionales y Provinciales, para coordinar el desarrollo de las actividades propias de la Asociación en su ámbito territorial y de representar a la región o provincia en las instancias correspondientes.

ARTICULO 17°.- Salvo que estos estatutos exijan un quórum especial, los acuerdos en las asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por la mayoría absoluta de las Municipalidades asistentes a la asamblea respectiva, siempre que ello represente a lo menos un tercio de las Municipalidades asociadas.

Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario y por dos representantes de la Asamblea designados para tales efectos, por ésta. Los acuerdos podrán llevarse a efecto, sin esperar la aprobación del acta de la respectiva sesión.

ARTICULO 18°.- Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no mas de 20, al día fijado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el Secretario. En el evento que el Secretario no despachare las citaciones a Asamblea Generales de Socios, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios activos.

TITULO IV DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 19°.- La Dirección de la Asociación estará a cargo de un Directorio Nacional que será integrado por los Alcaldes y Concejales en ejercicio de las Municipalidades Asociadas, y estará constituido por 8 Directores Titulares.

Todo representante podrá ser sustituido en caso de renuncia o revocación del mandato otorgado que lo designó en estas funciones, y el Director que lo reemplazará durará en sus funciones, el período que le restaba por desempeñar al Director sustituido.

Todos los contratos y/o convenios superiores a \$500.000 deberán ser aprobados por el Directorio.

ARTICULO 20°.- El Directorio, en la primera sesión, la que debe efectuarse dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha publicación en el Diario Oficial la constitución de la presente corporación, designará entre sus miembros un Presidente, Primer Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, por el periodo de 4 años.

El Presidente del Directorio lo será también de la Asociación y como tal será su representante judicial y extrajudicial.

ARTICULO 21°.- Si una Municipalidad dejare de pertenecer a la Asociación o expresare su decisión de no continuar en representación en el Directorio, el cargo de Director que desempeñaba su representado será reemplazado por otro Director que designase el Directorio por el lapso que faltase para completar el período del renunciado.

ARTICULO 22°.- El quórum necesario para celebrar sesión de Directorio, será el de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Para adoptar acuerdos se requerirá el voto conforme a la mayoría de los concurrentes, y en caso de empate, decidirá el Presidente o quien lo reemplace. El Directorio celebrará a lo menos una sesión cada dos meses en forma rotativa en cada una de las regiones del país.

ARTICULO 23°.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas que llevará el Secretario General del Directorio. Dichas actas serán firmadas por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá hacer constar por escrito su oposición.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO

ARTICULO 24°.- Al Directorio le corresponderá dirigir la marcha de la asociación de acuerdo a sus fines y conforme a las líneas generales y políticas que fije la asamblea, correspondiéndole especialmente:

- a) Resolver, en caso de duda, sobre el contenido, interpretación o aplicación de estos Estatutos.
- b) Fijar día y hora para sus reuniones.
- c) Establecer y mantener servicios generales para las Municipalidades asociadas, que a su juicio fuesen necesarias o convenientes y de interés común para ellas.
- d) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias
- e) Proponer a la asamblea el presupuesto de funcionamiento y presentarle la memoria y balance anual de la Asociación en la Asamblea Ordinaria anual.
- f) Designar comisiones y disponer por iniciativa propia o a petición de alguna Municipalidad el estudio de proyectos generales o particulares relacionados con los objetivos de la Asociación y acordar la presentación de asesorías cuando les fueren requeridas y fijar sus condiciones.
- g) Proponer a la asamblea la admisión de nuevas Municipalidades asociadas o la desafiliación cuando corresponda.
- h) Representar a la Asociación ante el Poder Ejecutivo, Legislativo o cualquiera otra asociación homóloga nacional o internacional.
- i) Dirigir la corporación y administración sus bienes.
- j) Someter a la aprobación de la Asamblea General los reglamentos que sea necesario dictar para el funcionamiento de la corporación y todos aquellos asuntos y negocios que estime necesarios.
- k) Cumplir los acuerdos de la Asamblea, y
- l) En general, actuar en toda clase de materias que digan relación con los objetivos de la Asociación y que por disposición expresa de estos estatutos, no correspondan a la asamblea.

TITULO V

DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO.

ARTICULO 25°.- Corresponderá especialmente al Presidente de la Corporación:

- 1) La dirección de las sesiones del Directorio y de la asamblea;
- 2) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Corporación;
- 3) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- 4) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- 5) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que hay designado el Directorio, los cheques, giros de dineros, letras de cambio, balance y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Corporación;
- 6) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de socios en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- 7) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próximo, su ratificación;
- 8) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Corporación;
- 9) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

En ausencia o impedimento temporal del Presidente, mientras dure la ausencia o el impedimento, lo subrogará el Vice-presidentes del Directorio. En caso de renuncia o inhabilidad del Presidente asumirá la Presidencia de la Asociación el Vice-presidente de la misma, por todo el período que reste por cumplir al Presidente renunciado.

ARTICULO 26°.- El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo.

En caso que también esté inhabilitado el Vicepresidente para subrogar temporal o permanentemente al Presidente, lo subrogará uno de los miembros del Directorio, ello mediante una votación interna.

ARTICULO 27°.- Los miembros del Directorio podrán dividirse en distintas temáticas y deberán encabezar las instancias de discusión, estudio e investigación institucional en sus respectivos temas.

ARTICULO 28°.- El Secretario General, deberá velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Asociación. Quien además debe realizar los siguientes deberes:

- 1) Actuar como Secretario del Directorio y de las asambleas;
- 2) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socio y el Libro de Registro de Socios;
- 3) Despachar las citaciones a Asamblea de Socios ordinaria y extraordinaria y publicar los avisos de citación de las mismas;
- 4) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general;
- 5) Vigilar y coordinar que tanto los Directores como los socios cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforma a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Corporación;
- 6) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún socio de la Corporación;
- 7) Calificar los poderes antes de las elecciones; y
- 8) En general, atender a las demás obligaciones que correspondan a la buena marcha de la Asociación, en especial manteniendo una comunicación fluida y oportuna con las Municipalidades Asociadas.

Para cumplir esta labor, contará con la colaboración del Secretario Ejecutivo, que será designado de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 del presente estatuto.

ARTICULO 29°.- El Tesorero velará por el bueno uso de los recursos de la asociación, la administración de los fondos, quien además rendirá cuenta ante la Asamblea General Ordinaria correspondiente de la inversión de los fondos y de la marcha de la corporación.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por la persona que designe el Directorio entre los socios activos. En caso de renuncia o fallecimiento será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

TITULO VI DEL SECRETARIO EJECUTIVO

ARTICULO 30°.- Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo, el que será designado por el Directorio a propuesta del Presidente.

El Secretario Ejecutivo será una persona ajena a la Institución, no pudiendo tener la calidad de miembro de la Corporación.

Quien será responsable de preparar el plan de trabajo y el presupuesto de la Asociación en función de las políticas establecidas en la asamblea, las instrucciones impartidas por el Directorio y los requerimientos planeados por las Municipalidades asociadas, determinando los recursos financieros, materiales y de personal específico que ellas deberán aportar, y evaluar, así como proponer la

materialización de proyectos específicos, velando por el correcto desarrollo administrativo de la institución.

Además, podrá celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello; ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado; velar por el buen uso de los recursos de la Asociación y su correcta contabilización en conformidad a las normas técnicas que rijan esta materia; rendirá cuenta pormenorizada al Directorio de las inversiones y gastos efectuados, presentará el balance financiero contable del periodo, e informará de las cuotas adeudadas por la Municipalidad asociadas, y supervisará y aprobará todo pago que deba efectuar la Asociación.

De todo lo anterior, deberá rendir cuenta en forma permanente al Directorio.

ARTICULO 31º.- La Duración de las funciones del Secretario Ejecutivo será de cuatro años y podrá ser renovable.

El cargo del Secretario Ejecutivo es removible

ARTICULO 32º.- El Secretario Ejecutivo deberá proponer al Directorio Nacional un organigrama que estará compuesto por las unidades temáticas requeridas para el buen desempeño de la Asociación, como asimismo, el número y perfil técnico del personal requerido.

Una vez aprobada la propuesta, se procederá a la selección del personal según las condiciones establecidas y a partir de ese momento, para todos los efectos, la máxima autoridad administrativa corresponderá al Secretario Ejecutivo.

La duración del vínculo contractual de estos funcionarios con la Asociación, será la que indiquen los propios contratos y las normas laborales o civiles, en subsidio.

TITULO VII DEL COMITÉ ASESOR

ARTICULO 33º.- Habrá un Comité Asesor, compuesto por 22 miembros, elegidos cada 4 años en la Asamblea General Ordinaria, cuya función será lo siguiente:

- 1) Asesorar al Directorio respecto a las políticas a desarrollar; y
- 2) Asesorar en diversas temas y que constituyen competencia y de interés del Directorio y de la Corporación.

TITULO VIII DEL PATRIMONIO

ARTICULO 34º.- El Patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos; por los donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por la erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título

Las rentas, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

ARTICULO 35º.- Las cuotas ordinaria anual será determinada por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a.....ni superior a..... Unidades de Fomento. Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a.....ni superior a.....Unidades de Fomento.

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente..

ARTICULO 36°.- Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a.....ni superior a.....Unidades de Fomento. Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

ARTICULO 37°.- Sin perjuicio de los recursos financieros que aporten las Municipalidades Asociadas, éstas podrán entregar en comodato, previa decisión del respectivo Concejo, bienes muebles e inmuebles, en las condiciones que se acuerden; como asimismo establecer pasantías y Comisiones de Servicio con personal municipal calificado.

TITULO IX DE LA DISOLUCION Y DESTINO DE LOS BIENES.

ARTICULO 38°.- Sólo en asamblea extraordinaria convocada especialmente podrá tratarse de la modificación de los estatutos y de la disolución anticipada de la Asociación. Para que sea aceptada se necesitará una mayoría de dos tercios de los votos de las Municipalidades Asociadas.

Acordada la disolución o producida ésta por cualquier causa, los bienes de la Asociación se pasarán en beneficio del Cuerpo de Bomberos de Chile, en la forma y bajo inventario que determine el último Directorio de la Asociación.

Leído el texto de los estatutos precedentemente señalados, artículo por artículo, y habiéndose planteado algunas sugerencias mediante un debate pleno y democrático, la Asamblea Constituyente por la unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA DAR SU PLENA APROBACIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS. De igual modo, acuerda la asamblea en designar y otorgar poder amplio al Abogado don Claudio Radonich Jiménez, RUT 9.188.482-8 para que comparezca a reducir a escritura pública la presente Acta Constitutiva y para tramitar en el nombre y representación de la Asociación Chilena de Municipalidades, la solicitud de concesión de Personalidad Jurídica y para que acepte las observaciones, modificaciones y requerimientos que sean necesarios, que señale la autoridad correspondiente sobre el particular.

Se levanta la sesión, siendo las horas.

Junto con el Presidente y Secretario, firman esta acta todos los asistentes debidamente individualizados en la comparecencia señalada en el primer párrafo del presente instrumento.

SECRETARIO GENERAL

PRESIDENTE

A continuación la Ssecretario Municipal informa que el Secretario de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Sr. Luis Vigorena Pérez, le hizo entrega de una carta en la que se designa como Presidenta Subrogante de esta Asociación a la Sra. Mary Yorcka Ortiz Reyes, en ausencia del Presidente titular, el Sr. Pedro Velásquez. El texto de la carta es el siguiente:

“De nuestra mayor consideración:

Junto con saluda UD., y Sres. Concejales, nos es muy grato informarles que en Reunión del Directorio de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, "A.M.T.C." realizada en La Serena, con fecha 7 de Febrero en curso, se acordó nombrar como **PRESIDENTA SUBROGANTE**, de esta Asociación, y por razones de buen servicio, a la Concejala de esa Corporación, Sra. **MARY YORKA ORTIZ REYES**, cargo que servirá hasta el de Octubre del presente año, oportunidad en que se realizará la elección del nuevo Directorio para el periodo 20087 – 2009.

Lo anterior, en virtud de que la Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, ostenta al cargo de Vice Presidenta Nacional de nuestra Asociación, y cuenta con el respaldo unánime del Directorio para cumplir dicha labor.

En consecuencia, solicitamos a UDS., el apoyo necesario para que pueda cumplir a cabalidad su función en la medida de las posibilidades.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada a la presente,

Les saluda muy afectuosamente,

Luis Hernán Vigorena Perez
Secretario Ejecutivo Nacional
A.M.T.C.

Juan Alcayaga del Canto
Gerente General
A.M.T.C.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que ha sido elegida en un puesto bastante difícil y a la vez es un honor para ella haber sido designada para presidir la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, es una gran responsabilidad la que le ha sido entregada y es el producto de un trabajo de muchos años. Agradece el apoyo que siempre ha tenido de los Concejales y del Alcalde para darle los espacios que le han permitido desempeñarse en este trabajo. Es un honor para ella el haber sido reconocida sin considerar la parte política. Hará todo los esfuerzos para efectuar un buen trabajo y representar de la mejor forma al Municipio de La Serena. Agradece al Alcalde las facilidades que le ha dado para poder asistir a todas las actividades relacionadas con el Turismo.

El Alcalde y el Concejo le desean éxito en su trabajo y la felicitan por su designación.

A continuación propone dejar los temas de Correspondencia e Incidente para la próxima sesión siguiente.

El Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 18:10 horas y sugiere dejar los puntos Correspondencia e Incidentes para la sesión siguiente.